

LANUS, 07 ENE 2008

Nº 0039.

DECRETO

Visto que como consecuencia del dictado de la Emergencia Administrativa dispuesta por Ordenanza 10374 que fuera promulgada por Decreto N° 2340/2007, se hace necesario producir modificaciones a la situación de revista de agentes de esta Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º. - Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, lo dispuesto por Decreto N° 1939 de fecha 22 de Noviembre de 2007 con referencia al agente Francisco RUGGERI, Legajo N° 14863/2, quien ocupaba un cargo de Cobrador Domiciliario de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Categoría 50, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 02, Actividad Central 01, Agrupamiento 11, Oficina 421, y exclúyase de los regímenes denominados "Gastos de Movilidad" y "Falla de Caja".-

Artículo 2º. - La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2006 y veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2007, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes..

Artículo 3º. - El presente será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Roberto Federico CRESPO ARMENGOL.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-



